



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00332466- -UNC-ME#FO - Contrato de GIMENEZ EVJANIAN

---

VISTO:

El pedido formulado por la Oficina de Coordinación de Gestión Institucional Estratégica de la Facultad de Odontología y el EX-2024-00332466- -UNC-ME#FO por el que se tramita el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), con la Od. Melisa GIMENEZ EVJANIAN, para brindar servicios profesionales en el Hospital Odontológico; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S;

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 41.319 con la Od. Melisa GIMENEZ EVJANIAN, para brindar servicios profesionales en el Hospital Odontológico, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 04 de marzo de 2024 hasta el 03 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Od. Melisa GIMENEZ EVJANIAN entre el 04 de marzo de 2024 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Facultad de Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza No 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.